

ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS

CONVOCATORIA 2018 (Orden de 2 de mayo de 2018. BOJA 10.05.2018)

Características de la subvención

- Concesión en concurrencia competitiva por provincia donde se ubique la vivienda
- Ayuda sujeta a baremación según criterios establecidos
- Plazo de solicitud: 11 mayo de 2018 a 10 julio de 2018

Beneficiarios

- Personas mayores de 65 años
- Personas Discapacitadas, al menos, el 40% y movilidad reducida
- Personas en situación de dependencia (Grados II o III)

Requisitos de los beneficiarios

- Titular de Tarjeta Andalucía-Junta sesentaycinco (tarjetas solicitadas previamente a la solicitud), o certificados de reconocimiento de discapacidad o de dependencia
- Ingresos de la unidad familiar del solicitante \leq 2,5 IPREM
- Residir habitual y permanentemente en la vivienda objeto de la actuación, estando empadronados en el mismo.

Actuaciones subvencionables

Obras de adecuación funcional básica de la vivienda en general, destacando:

- Cuartos de baño (cambio bañera por plato de ducha, suelos antideslizantes, apoyos y asideros, sanitarios adaptados, griferías tipo monomando o palanca, adecuación ancho puerta...)
- Instalaciones de gas, electricidad, alumbrado conmutado.
- Anchos de puertas en otras zonas de la casa y pasamanos en pasillos

Cuantía de las ayudas

- 70% de Presupuesto Protegible, con un máximo de 1.400 € (o de 1.820 € si tiene Asistencia Técnica)
- Asistencias técnicas, en su caso, se incrementa el presupuesto protegible un máximo de 600 €
 - * Presupuesto protegible (máximo 2.000 € sin Asistencia Técnica, máx. 2.600 € con Asistencia Técnica):
Coste Total de obras + Asistencias Técnicas + Licencias, permisos o tasas
 - * Coste total de obras: Presupuesto Total Obras + IVA (21% o 10%).

Tramitación de la subvención

- Presentación del modelo Anexo I- Solicitud, desde el 11 de mayo de 2018 hasta el 10 de julio de 2018.
- Subsanación de solicitudes (se publicará en la pagina Web Consejería Fomento y Vivienda).
- Publicación de listas provisionales y suplentes e inicio presentación modelo Anexo II- Aceptación de la subvención propuesta y aportación de documentación (Tarjeta sesentaycinco, cuenta bancaria,...)
- Publicación de Resolución con beneficiarios definitivos (se publica en WEB Consejería Fomento y Vivienda)

Plazos de inicio y ejecución de obras

- No se iniciarán antes de la fecha de solicitud
- Se terminarán en el plazo máximo de 5 meses desde el abono efectivo de la subvención

Forma de pago

- Tras la publicación de la Resolución de concesión se tramita el pago total de la subvención Justificación de la subvención
- En el plazo de 8 meses desde el abono efectivo se presentarán facturas acreditativas de los gastos de la totalidad de la actuación. En caso de no presentarse se requerirán y si no se entregan, se iniciará procedimiento de reintegro de la subvención

Teléfonos de información: 955057226, 955057155 y 955057228.